Por el presente el Governor Mando a Anton
de Amuriquibar y a pedro fernandez de equino
labrador vez[ino]s de esta Villa de Mar[quin]a y a D[omin]go
muñoz de ezquin Zuazua del fuste y a su vez[ino]s de
la de Mondragon y a Justina de los Lazaran
vez[in]a de la de Oñate y a cada uno de ellos
que luego que fueren requeridos con este
lo que a cada uno le tocaren de las cantidades q[ue] ut[supr]a
contiene la tasacion de costas que por auto proveydo
en cumplim[ien]to de la Comis[io]n que se me a dado
por decreto de esta muy noble y muy leal Prov[inci]a
de Guipuzcoa en su ultima Junta General de la
Villa de Segura se a echo por Andres de Echeverria
escr[iban]o del numero y del numero de esta dicha
prov[inci]a del pleito criminal fulminado contra
ellos por Min[guel] lopez de Ocaranza alcalde que fue
de la hermandad en el partido de esta Villa
por testim[onio] de Manuel de Sarria escr[iban]o de su
Mag[estad] y del num[er]o de la dicha Villa y de Juan
de Amuriquibar su mujer, en que por
sentencia fueron condenados y mando asi
mismo a Juan de Anguizar vez[in]o de la
Villa de Azpeitia con pena en el dicho pleito
que luego que sea requerido de y pague
la quinientas, en que tambien fue condenado
por dicho decreto esta valuado de la
costas y si luego no dieren y pagaren